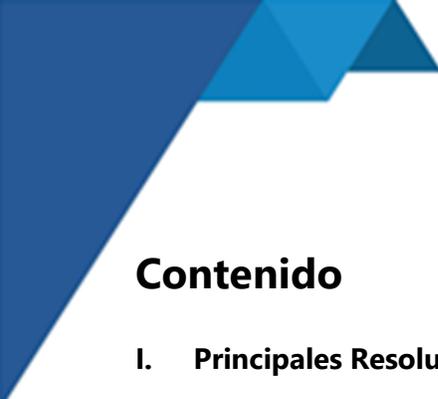




# BOLETÍN ESTADÍSTICO

JUNIO 2021



# Contenido

<b>I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras .....</b>	<b>1</b>
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria .....	1
A. Tasas de Interés .....	1
B. Otras Resoluciones .....	1
<b>II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada .....</b>	<b>3</b>
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	3
A. Leyes y Reglamentos .....	3
B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios .....	5

# I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

## 1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

### A. Tasas de Interés

#### **Resolución No.288-6/2021 del 3 de junio de 2021.**

Establecer la tasa de interés en 17.86% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 3 de junio de 2021.

#### **Resolución No.289-6/2021 del 3 de junio de 2021.**

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en mayo de 2021, así:

<b>Institución</b>	<b>Moneda Nacional</b>	<b>Moneda Extranjera</b>
Bancos Comerciales	55.70%	37.87%
Bancos de Desarrollo	25.00%	37.87%
Sociedades Financieras	43.27%	17.23%

### B. Otras Resoluciones

#### **Acuerdo No.06/2021 del 3 de junio de 2021.**

Aprobar el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, conforme al plan de modernización del marco operacional de la política cambiaria y acorde con las medidas de política establecidas en el Programa Monetario, dado que es necesario continuar avanzando en la estrategia de desarrollo del Mercado Organizado de Divisas y tomando en consideración que de acuerdo con el Calendario de Reducción del Requerimiento de Entrega de Divisas de los Agentes Cambiarios al Banco Central de Honduras, se estableció que para junio de 2021 se estaría eliminado el requerimiento de entrega de divisas de los agentes cambiarios a esta Institución; por lo que es necesario la eliminación y modificación de varios artículos del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas vigentes.

#### **Resolución No.279-6/2021 del 3 de junio de 2021.**

Reformar el Numeral 3 de la Normativa Complementaria del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera, que en lo sucesivo se leerá de la forma siguiente:

“3. Para efectos de lo indicado en el Artículo 12 del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera, las calificaciones mínimas y límites de exposición para las inversiones en instrumentos financieros del exterior son las que se detallan a continuación:

Límites por emisor, según calidad crediticia

Sector / Instrumentos	Calificación de Corto Plazo	Límites de exposición	Plazo Máximo
<b>CALIFICACIÓN INTERNACIONAL</b>			
Obligaciones de Bancos y otras Instituciones financieras: Depósitos a la vista, depósito overnight, depósitos a Plazo, certificados de depósitos, aceptaciones bancarias y otros instrumentos, emitidos por un Banco u otra institución financiera internacional.	A-1, A-1+	80%	hasta 6 meses
	A-2	50%	hasta 6 meses
	A-3	20%	hasta 1 mes
Sector / Instrumentos	Calificación de Largo Plazo	Límites de exposición	Plazo Máximo
Valores públicos soberanos: Letras, notas y bonos y otras obligaciones garantizadas por los respectivos gobiernos.	AAA	Sin límite	
	AA-hasta AA+	80%	
Obligaciones negociables garantizadas por agencias gubernamentales y otras entidades públicas; instituciones financieras con garantías de gobierno o instituciones gubernamentales.	AAA	50%	
	AA-hasta AA+	40%	
Depósitos, notas y bonos de renta fija emitidos por instituciones financieras supranacionales.	AAA	50%	
	AA- hasta AA+	40%	
	A- hasta A+	20%	
Fondos mutuos de liquidez (Money Market Mutual Funds)	AAA	5%	Hasta 1 año
<b>CALIFICACIÓN NACIONAL</b>			
Obligaciones de Bancos y otras Instituciones financieras	AAA	5%	Hasta 3 meses
	AA- hasta AA+	3%	Hasta 3 meses
	A- hasta A+	2%	Hasta 1 mes
DEUDA SOBERANA*	Aa3 hasta Aaa		

Nota: los límites establecidos son sobre saldos diarios del monto total del encaje adicional y los recursos no prestados de las captaciones en moneda extranjera.  
\*La calificación de deuda soberana es según Moody's Investors Service.

**Acuerdo No.07/2021 del 3 de junio de 2021.**

Aprobar la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, a fin de facilitar su cumplimiento y aplicación, con el propósito de establecer que a partir del 14 de junio de 2021 rija un Mercado Organizado de Divisas sin requerimiento de entrega de divisas de los agentes cambiarios al BCH.

**Resolución No.318-6/2021 del 25 de junio de 2021.**

Establecer los saldos y límites transaccionales mensuales por tipo de cliente de las instituciones no bancarias que brindan servicios de pago utilizando dinero electrónico, de acuerdo con el detalle siguiente:

1.1. Usuarios:

1.1.1. El saldo máximo que deberá registrar la billetera electrónica será de L15,000.00. En ningún momento dicha billetera podrá tener un saldo mayor al señalado.

1.1.2. Se permitirá un total de movimientos transaccionales en créditos o débitos acumulados en el mes por un monto máximo de L30,000.00.

1.1.3. Se establece un máximo de 100 transacciones al mes, observando lo establecido en los numerales anteriores.

1.2. Empresas Afiliadas:

Sin límite en el saldo y en el número de transacciones acumulables en el mes; no obstante, las instituciones no bancarias que brindan servicios de pago utilizando dinero electrónico deberán realizar la debida diligencia, el monitoreo y seguimiento oportuno de las operaciones que realicen estas empresas, debiendo reportar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sus operaciones, de acuerdo con las disposiciones que emita dicha institución.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en junio de 2021](#)

## II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

### 1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

#### A. Leyes y Reglamentos

**La Gaceta No.35,636 del 23 de junio de 2021.**

**Acuerdo Ejecutivo No.001-2021 del 1 de julio de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó fijar el Ajuste al Salario Mínimo, que entrará en vigencia a partir del 1 de julio del 2021, de conformidad a los porcentajes descritos en el cuadro siguiente:

Tamaño de empresas por número de trabajadores	Año 2021
De 1 a 10 Trabajadores	4.01%
De 11 a 50 Trabajadores	4.01%
De 51 a 150 Trabajadores	5.00%
De 151 Trabajadores en Adelante	8.00%

Asimismo, la tabla de salario mínimo que regirá en todo el país de conformidad a las actividades económicas, extracto de trabajadores y montos descritos será la del cuadro siguiente:

**Tabla del Salario Mínimo para 2021**

No.	Rama de Actividad Económica	Tamaño de las Empresas por Número de Trabajadores	Salario Mínimo Mensual 2021	Salario Mínimo 2021 Jornada Ordinaria de 8 Horas Laborales	Salario Mínimo por Hora 2021
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	7,033.88	234.46	29.31
		De 11 a 50	7,417.30	247.24	30.91
		De 51 a 150	7,971.87	265.73	33.22
		De 151 en adelante	8,540.57	284.69	35.59
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	9,609.60	320.32	40.04
		De 11 a 50	9,897.90	329.93	41.24
		De 51 a 150	11,449.13	381.64	47.70
		De 151 en adelante	12,814.98	427.17	53.40
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	9,432.47	314.42	39.30
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	9,919.59	330.65	41.33
		De 11 a 50	10,217.16	340.57	42.57
		De 51 a 150	11,818.44	393.95	49.24
		De 151 en adelante	13,228.37	440.95	55.12
5	Construcción	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
6	Comercio al por mayor y menor	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,497.95	383.27	47.91
		De 151 en adelante	12,512.15	417.07	52.13
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	9,831.04	327.70	40.96
		De 11 a 50	10,125.94	337.53	42.19
		De 51 a 150	11,712.92	390.43	48.80
		De 151 en adelante	13,110.24	437.01	54.63
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	10,008.14	333.60	41.70
		De 11 a 50	10,308.40	343.61	42.95
		De 51 a 150	11,923.97	397.47	49.68
		De 151 en adelante	13,346.47	444.88	55.61
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,396.34	379.88	47.48
		De 151 en adelante	12,755.92	425.20	53.15
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,259.48	375.32	46.91
		De 151 en adelante	12,366.46	412.22	51.53

## B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

### **La Gaceta No.35,617 del 3 de junio de 2021.**

#### **Acuerdo Ejecutivo No.312-2021 del 25 de mayo de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el Banco Mundial (BM) un Acuerdo de Financiamiento hasta por US\$45,000,000.00 para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana".

### **La Gaceta No.35,617 del 3 de junio de 2021.**

#### **Acuerdo Ejecutivo No.313-2021 del 25 de mayo de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, pueda suscribir un Acuerdo de Financiamiento con el BM, hasta por US\$20,000,000.00 para financiar la ejecución del "Financiamiento Adicional al Proyecto de Respuesta a Emergencias Honduras COVID-19".

### **La Gaceta No.35,617 del 3 de junio de 2021.**

#### **Acuerdo Ejecutivo No.324-2021 del 28 de mayo de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) un Contrato de Préstamo hasta por US\$36,000,000.00 para la ejecución del "Proyecto de Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira".

### **La Gaceta No.35,618 del 4 de junio de 2021.**

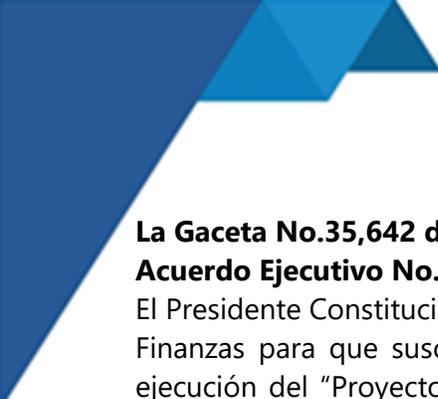
#### **Decreto No.31-2021 del 24 de mayo de 2021.**

El Congreso Nacional decretó aprobar el Contrato de Préstamo No.2271 suscrito el 13 de mayo de 2021 entre el BCIE en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de prestatario, del financiamiento hasta por USD35,000,000.00, destinados a financiar la ejecución del "Programa Apoyo para la Implementación del Plan Nacional de Introducción de la Vacuna contra La Covid-19 en Honduras".

### **La Gaceta No.35,623 del 9 de junio de 2021.**

#### **Acuerdo Ejecutivo No.314-2021 del 1 de junio de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, pueda suscribir un Convenio de Financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, hasta por US\$16,330,000.00 y un Convenio de Financiación con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, hasta por US\$20,000,000.00, ambos para la ejecución del "Proyecto de Inclusión Económica y Social de Pequeños Productores Rurales en la Región Noreste de Honduras (PROINORTE)".



**La Gaceta No.35,642 del 29 de junio de 2021.**

**Acuerdo Ejecutivo No.345-2021 del 14 de junio de 2021.**

El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que suscriba un Contrato de Préstamo con el BCIE hasta por US\$9,459,622.95 para la ejecución del "Proyecto de Modernización del Documento de Identificación en Honduras (Identificate) Tramo C."